

RESOLUCION No. 227
19 - 10 - 2018

Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se autoriza el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte,

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ-
 INDEPORTES BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, el Decreto 1682 de 2001, la Resolución No. 025 de 2012,

I. CONSIDERACIONES


1. Que **INDEPORTES BOYACÁ**, como ente Departamental del Deporte tiene la misión de fomentar, coordinar, promocionar y apoyar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a partir de la adopción de políticas, programas y proyectos establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental.
2. Que el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, mediante formato de Solicitud de Comisión de Servicios, de fecha 16 de octubre de 2018, solicita conferir comisión de servicios y autorizar el reconocimiento de viáticos al funcionario **CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°7.179.805 de Tunja, Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, para desplazarse a la ciudad de Montería, Córdoba, con el fin de realizar acompañamiento y seguimiento a los equipos Femenino y Juvenil masculino Boyacá Raza Campeones que representan al Departamento de Boyacá en la Vuelta Nacional del Porvenir y Tour Femenino a realizarse en el Departamento de Córdoba los días 23 al 28 de octubre de 2018.
3. Que de conformidad con la Resolución No. 362 del 15 de diciembre de 2016, proferida por el Gerente General de INDEPORTES Boyacá, se reglamenta el otorgamiento de las comisiones de servicios, reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte aéreo y terrestre de los servidores públicos de INDEPORTES Boyacá.
4. Que el rubro presupuestal al cual se afectará este pago es el de Viáticos y Gastos de Transporte código 2102020301 del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir la **COMISIÓN DE SERVICIOS SOLICITADA**, al funcionario **CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.179.805 de Tunja, acorde a la parte motiva de la presente resolución y teniendo en cuenta la siguiente liquidación:

DATOS	VALORES Y DESTINOS
Asignación Mensual	\$ 2.872.000
Fecha de la Comisión	23 al 28 de octubre de 2018
Días Pernoctados	5
Días sin pernoctar	1
Destino	Monteria, Cordoba

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 2 de 3	

ARTÍCULO SEGUNDO: Pagar la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$1.532.000), por concepto de viáticos, a favor del funcionario **CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.179.805 de Tunja, según la liquidación del artículo anterior y la parte considerativa de la presente resolución. El pago se hará con cargo al rubro 2102020301 del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018. De acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2018000634 de fecha 17 de octubre de 2018.

PARAGRAFO: Del valor señalado en el presente artículo solo se reconocerá y desembolsará la suma correspondiente a transporte que el funcionario efectivamente acredite, dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de la comisión, según lo estipula la Resolución No. 362 del 15 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera – Tesorería, para los soportes de pago y consérvese un ejemplar en la hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al funcionario en los términos de la Ley 1437 de 2011.

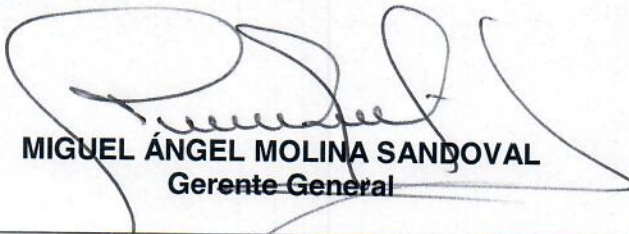
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Gerente de INDEPORTES BOYACÁ, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

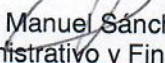
Dado en Tunja, a los


19-10-2018


227


MIGUEL ÁNGEL MOLINA SANDOVAL
 Gerente General

Proyecto: 
 Profesional Especializado

Revisó: 
 Director Administrativo y Financiero

Vo. Bo. 
 Asesora Jurídica

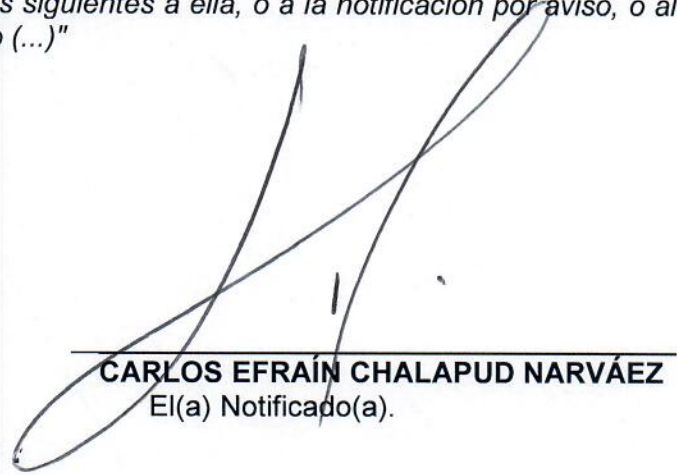
 INDEPORTES <small>GOBERNACIÓN DE BOYACÁ</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 3 de 3	

NOTIFICACIÓN:

En Tunja, a los 22 días del mes de Octubre -del año 2018, se Notifica personalmente el contenido de la Resolución No 227 De 2018, emitida por INDEPORTES BOYACÁ, al Señor **CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°7.179.805 de Tunja, Así mismo se le hace entrega de una copia, informándole que contra la decisión procede el recurso de reposición, a la cual se interpondrá dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a su Notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011. El cual reza "**Oportunidad y presentación.** Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (...)"



JOHANE E ASTRID REYES
 Quien Notifica.
 Secretaria Ejecutiva Indeportes Boyacá



CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVÁEZ
 El(a) Notificado(a).